

DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
 PERMISO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: N° PC-37- 19

Título del Proyecto: Socioecología, evaluación y manejo de pesquerías: pasos hacia la sostenibilidad.	
Nombre del Aplicante: Jorge Ramírez González	Contraparte: Harry Reyes
Dirección actual completa: Estación Científica Charles Darwin, Av Charles Darwin s/n, Puerto Ayora. e-mail: jorge.ramirez@fcdarwin.org.ec	
Otros participantes en el Proyecto: Solange Andrade, Nicolás Moity, Pelayo Salinas, Denisse Fierro, María José Barragán, Salome Buglass, Michael Tanner, Byron Delgado, Daniela Vilema, David Anchundia, José Rolando Marín, Florencia Cerutti, Jorge Rafael Bermúdez, José Fernando Pontón, Erick Joel Cedeño, Diana Paola Castillo, Diego Páez-Rosas, Xchel G. Moreno, María del Mar Quiroga, Angel Jose Gutierrez, Eduardo Franco Fuentes, Emy Andrea Moina, Marc Kochzius, Coralie Cecile Verhaegen, Laura Van der Jeucht, Dave Anderson, Luis Domínguez, Mireya Pozo, Etienne Rastoin, María Isable Haro Bilbao, Jessica A. Miller, Marleen de Troch, Heleen Leirsebelik, Paul Barber, Octavio Aburto Oropeza, Leticia Cavole, Tyler Eddy, Monika Quiñonez, Stefan Eiler.	
Clasificación del Proyecto: Socioecología	Requiere Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos: NO
Se requiere coleccionar muestras: SI	Factura: NO APLICA
Duración del Permiso de Investigación: Del 10 abril del 2019 al 31 de marzo del 2020	
Instituciones auspiciantes: Dirección del Parque Nacional Galápagos (DPNG) y Fundación Charles Darwin.	
Condiciones de cumplimiento obligatorio:	
<ol style="list-style-type: none"> Los investigadores deberán cumplir estrictamente con todas las regulaciones establecidas en el Manual de Procedimientos para Científicos Visitantes y Protocolos para viajes de Campo y Campamentos en las Islas Galápagos. Únicamente el equipo de investigadores incluido en el presente permiso está autorizado para participar durante el desarrollo del proyecto, tanto en la fase de campo, análisis de muestras, tabulación de datos y desarrollo de publicaciones. En caso de requerir la participación de investigadores adicionales, los responsables del proyecto deberán solicitar la autorización correspondiente por escrito a esta Dirección, presentado las justificaciones necesarias. Previo a la salida de campo, el investigador principal deberá presentar a la DPNG el AVISO DE VIAJE DE CAMPO correspondiente, con mínimo 72 horas de anticipación de acuerdo al formato establecido; y coordinar permanentemente con el Responsable del área de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares de la DPNG en Santa Cruz, a fin de sistematizar todas las actividades que se ejecuten dentro del proyecto. Para las salidas de campo del proyecto, los investigadores deberán contar con una copia legible del respectivo Permiso de Investigación y el Aviso de Viaje de Campo firmado por los técnicos del Proceso de Investigación Aplicada la DPNG Los sitios e islas autorizados serán exclusivamente: Zonas costeras y bajos de la Reserva Marina de Galápagos. Durante el trabajo de campo en sitios con acceso de turistas, se deberá evitar el contacto con estos y no deberán manipular la fauna y/o flora mientras haya visitantes en los sitios; de no ser posible, el investigador principal del proyecto o responsable del viaje deberá brindar una breve explicación de las actividades de investigación a los visitantes y posteriormente retomar el desarrollo de sus actividades. Se autoriza salidas de pesca con la flota de pesca artesanal autorizada en Galápagos con la finalidad de recolectar datos pesqueros y muestras biológicas al detalle del Anexo de Muestras MAE-DPNG-IA-2019-014. Algunas recolecciones se realizará en los muelles de arribo de Galápagos. Se autoriza el uso de trampas de luz con la finalidad de capturar larvas y juveniles para evaluar la presencia de larvas. Se autoriza la instalación de boyas Satlink ELB3010 ISL con la finalidad de obtener información diaria sobre la temperatura superficial del mar y la biomasa de peces pelágicos que concentran estos dispositivos. Posterior a la coordinación con el Director de Ecosistemas y bajo su mejor criterio, el responsable del proyecto podrá tener acceso a las bases de datos de pesquerías de las DPNG, con la finalidad de ser analizadas bajo metodologías cualitativas y cuantitativas de economía y ciencias sociales. 	

11. Posterior al cumplimiento de los procedimientos establecidos por la DPNG, **los investigadores podrán enviar las muestras a los siguientes laboratorios:** Investigaciones de Biología Marina de la Universidad de Gante (Bélgica), Laboratorio de Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Naturales y Química de la ESPOL (Ecuador), Laboratorio de Plancton de la Facultad de Ingeniería Marítima de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (Ecuador), Marine Biology Research Division University of California (USA), Laboratorio para el Análisis Químico y Estructural de Otolitos de la Universidad Estatal de Oregón (USA), Laboratorio de Ecología de Peces Marino, Universidad Estatal de Humbolt (California), Laboratorio de Ecología Marina, Universidad San Francisco de Quito, Galapagos Science Center (GPS), Laboratorio de Ecología de Peces CICIMAR (México), Laboratorio de Ecología Acuática, Universidad Católica de Lovaina (Bélgica), Departamento de Biología Marina, Universidad Libre de Bruselas (Bélgica), Laboratorio de Área de Toxicología de la Universidad de La Laguna, Instituto de Medicina Legal y Forense (España).
12. Las muestras colectadas dentro del marco legal del presente permiso de investigación NO podrán ser utilizadas en actividades de **BIOPROSPECCIÓN, NI ACCESO AL RECURSO GENÉTICO**; y estas únicamente podrán ser utilizadas bajo las líneas de estudio autorizadas por el Ministerio del Ambiente del Ecuador a través de Dirección del Parque Nacional Galápagos.
13. El desarrollo de actividades de investigación científica dentro de las Áreas Protegidas como el Parque Nacional y la Reserva Marina de Galápagos es un privilegio concedido por el Gobierno Ecuatoriano a través de la DPNG, por lo que los responsables del proyecto deberán citar el número de Permiso de Investigación Científica otorgada por la DPNG, e incluir los reconocimientos y/o agradecimientos en las publicaciones científicas, Tesis o informes técnicos científicos que se emita como producto generado en base al presente permiso de investigación.
14. El análisis de los datos y los avances de la investigación deberán estar disponibles permanentemente para los técnicos de la DPNG, existiendo el compromiso de estos de usarlos únicamente para acciones de manejo y no publicarlos sin el consentimiento de los investigadores principales del proyecto.
15. Previa a publicaciones científicas como resultados del proyecto, se deberá remitir el documento final ya aceptado para publicación a la DPNG bajo la denominación **de embargo**, con la finalidad de conocer y preparar el boletín correspondiente con dicha información, existiendo el compromiso como DPNG de no realizar ninguna difusión hasta contar con la publicación científica oficial.
16. Una vez concluido el análisis de las muestras, estas, las bibliotecas de datos y/o cualquier material resultante deberán ser devueltos a la DPNG. Estas deben ser preservadas, curadas y depositadas correctamente en las colecciones de referencia en Galápagos, de lo contrario, se deberán sufragar los gastos que demanden la preparación del material para su ingreso a la colección correspondiente.
17. **No se autoriza** la creación de colecciones duplicadas en centros de investigación u otras instituciones fuera de Galápagos.
18. Previa a la renovación del permiso de investigación, el científico responsable del proyecto o su contraparte institucional de investigación deberán entregar a la DPNG lo siguiente:
 - Una copia digital (Tabla de Excel 97-2003) de todos los datos obtenidos durante la ejecución del proyecto.
 - Un INFORME TECNICO DE CAMPO por cada Aviso De Viaje De Campo presentado a la DPNG, para la ejecución del proyecto.
 - Dos conferencias para los guardaparques de la DPNG, guías naturalistas y otras personas interesadas sobre los avances del proyecto. Para establecer el cronograma se deberá coordinar con el Responsable de Investigación Aplicada de la DPNG.
 - Un INFORME DE AVANCES del proyecto con todos los detalles de la investigación y sus recomendaciones técnicas aplicables al manejo de las Áreas Protegidas.
 - Artículos y publicaciones resultantes de la siguiente manera: en el caso de publicaciones únicamente en formato digital, si son libros o tesis, 5 impresas y una digital, en el caso de la versión digital lo harán en dispositivos magnéticos adecuadamente identificados.
19. Los datos y muestras que se desprendan de esta investigación, no podrán ser utilizados para estudios posteriores sin la previa autorización del Ministerio del Ambiente a través de la Dirección del Parque Nacional Galápagos.

20. Del incumplimiento de las obligaciones dispuestas anteriormente se responsabiliza a los Coordinadores del convenio de cooperación entre la DPNG y FCD y el Responsable de Proyecto Jorge Ramírez González. Por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, así como el uso indebido de este documento, serán sancionados conforme a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre Codificada, Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria y dependiendo de la infracción podría conllevar a suspensión inmediata de la investigación.

Valoración Técnica: Andrea Chávez / Galo Quezada **Categoría:** COLABORADORES DPNG-FCD 2019

Considerando que el Título II, numeral 2.2 literal V del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos publicado en la Edición Especial N° 349 del Registro Oficial publicado el martes 16 de octubre del 2012, establece entre las atribuciones y responsabilidades del Director de Gestión Ambiental "Administrar y organizar las actividades de investigación que se desarrollen en las áreas protegidas de Galápagos, en coordinación con el proceso de investigación", además que mediante Resolución N° 71 del 14 de Diciembre del 2012, el Director del Parque Nacional Galápagos delegó al Director de Gestión Ambiental, para que en su nombre y representación tramite y suscriba los actos relacionados con el desarrollo de proyectos de investigación científica en las áreas protegidas de Galápagos; en uso de la facultad delegada y de conformidad a lo señalado en el Título Cuarto, capítulo I del Estatuto Administrativo de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, otorga el presente PERMISO DE INVESTIGACIÓN.

Reporte de Avances o Final: 15 de Marzo 2020
Entrega de Propuesta para Renovación: 15 de marzo 2020

FIRMA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

Fecha de emisión:
 10 de abril 2019

Director de Gestión Ambiental
DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS



ANEXO DE MUESTRAS MAE-DPNG-IA-2019-014

LISTA DE ESPECIES AUTORIZADAS PARA COLECCIÓN DE MUESTRAS EN EL PROYECTO No. PC-37-19.

“Socio-ecología, evaluación y manejo de pesquerías: pasos hacia la sostenibilidad”.

TIPO DE MUESTRA	CANTIDAD (Tubos microcapilares, frofis o tubos eppendorf/falcon)	ESPECIE	ANÁLISIS
Otolitos	200 pares	<i>Sardinops Sagax</i>	Edad y crecimiento y microquímica
	200 pares	<i>Caulolatilus princeps</i>	
	200 pares	<i>Epinephelus mystacinus</i>	
	200 pares	<i>Lutjanus novemfasciatus</i>	
	200 pares	<i>Opisthonema spp.</i>	
	200 pares	<i>Anchoa spp.</i>	
Estómagos	300 unidades	<i>Caulolatilus princeps</i>	Dieta
	300 unidades	<i>Paralabrax albomaculatus</i>	
	300 unidades	<i>Pontinus clemensi</i>	
	300 unidades	<i>Mycteroperca olfax</i>	
	300 unidades	<i>Epinephelus mystacinus</i>	
	300 unidades	<i>Lutjanus novemfasciatus</i>	
Muestras de musculo (10 gramos cada una)	300 unidades	<i>Caulolatilus princeps</i>	Dieta (Análisis de Isótopos)
	300 unidades	<i>Paralabrax albomaculatus</i>	
	300 unidades	<i>Pontinus clemensi</i>	
	300 unidades	<i>Mycteroperca olfax</i>	
	300 unidades	<i>Epinephelus mystacinus</i>	
	300 unidades	<i>Lutjanus novemfasciatus</i>	
Muestras de trampa luz	100 mues	Por definir	Biología Larvas
Muestras de tejido muscular	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Mycteroperca olfax</i>	Metales Pesados
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Paralabrax albomaculatus</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Pontinus clemensi</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Thunnus albacares</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Acanthocybium solandri</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Caulolatilus princeps</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Caulolatilus affins</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Epinephelus mystacinus</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Seriola violacea</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Sphyrna idastes</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Coryphaena hippurus</i>	
	Muestras de tejido de gónada	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	
50 fundas ziploc		<i>Paralabrax</i>	

ANEXO DE MUESTRAS MAE-DPNG-IA-2019-014

	con 5 g de tejido	<i>albomaculatus</i>	Metales Pesados
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Pontinus clemensi</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Thunnus albacares</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Acanthocybium solandri</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Caulolatilus princeps</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Caulolatilus affins</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Epinephelus mystacinus</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Seriolaella violacea</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Sphyræna idiaestes</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Coryphaena hippurus</i>	
Muestras de tejido de hígado	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Mycteroperca olfax</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Paralabrax albomaculatus</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Pontinus clemensi</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Thunnus albacares</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Acanthocybium solandri</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Caulolatilus princeps</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Caulolatilus affins</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Epinephelus mystacinus</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Seriolaella violacea</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Sphyræna idiaestes</i>	
	50 fundas ziploc con 5 g de tejido	<i>Coryphaena hippurus</i>	
Tejidos de Gónadas (5 g)	100 por especie	Blanquillo, pargo rojo y mero.	Reproducción

Autorizado por:

.....
Galo Quezada
 Resp. de Investigación Aplicada

EV/ACH